



UNE01154

La Delegación Permanente de México ante la UNESCO presenta sus más atentos saludos a la Sección de Libertad de Expresión y Seguridad de los Periodistas del Sector de Comunicación e Información de esta Organización, y hace referencia a la carta CI/FEJ/2022/04, con fecha del 4 de marzo de 2022, con la que el Sr. Tawfik Jelassi, Subdirector General de Comunicación e Información de la UNESCO, solicita al gobierno de México, en nombre de la Sra. Audrey Azoulay, directora General de esta Organización, información actualizada sobre la seguridad de los periodistas y el tema de la impunidad por los delitos cometidos en su contra, a más tardar el 30 de mayo de 2022.

Sobre el particular, esta Delegación Permanente mucho agradecerá se otorgue una prórroga para la entrega de la información solicitada.

La Delegación Permanente de México ante la UNESCO, hace propicia la ocasión para reiterar a la Sección de Libertad de Expresión y Seguridad de los Periodistas del Sector de Comunicación e Información de esta Organización, las seguridades de su distinguida consideración.

Paris a 30 de mayo de 2022

**Sección de Libertad de Expresión
y Seguridad de los Periodistas
del Sector de Comunicación e Información
de la UNESCO**

ERS/fr

Para: Sr. Guilherme Canela, Jefe de la Sección de Libertad de Expresión y Seguridad de los Periodistas, g.-
godoi@unesco.org

Cc: Sra. Flavie Romer, f.romer@unesco.org



UNE01168

La Delegación Permanente de México ante la UNESCO saluda atentamente a la Sección de Libertad de Expresión y Seguridad de los Periodistas del Sector de Comunicación e Información de esta Organización y hace referencia a la comunicación CI/FEJ/2022/04, con fecha del 4 de marzo de 2022, con la que el Sr. Tawfik Jelassi, Subdirector General de Comunicación e Información de esta Organización, solicita al gobierno de México, en nombre de la Sra. Audrey Azoulay, Directora General de la UNESCO, información actualizada sobre la seguridad de los periodistas y el tema de la impunidad por los delitos cometidos en su contra, a más tardar el 30 de mayo de 2022, de conformidad con la resolución 29 C/29 de la Conferencia General de la UNESCO, titulada “Condena de la violencia contra los periodistas”, adoptada el 12 de noviembre de 1997; la “Decisión sobre la seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad”, adoptada por el Consejo Internacional del Programa Internacional de la UNESCO para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC) en 2008; y la Resolución 36 C/53 de la Conferencia General de la UNESCO, adoptada el 6 de noviembre de 2011.

Sobre el particular, y en atención a la prórroga otorgada para la presentación de la respuesta a la citada solicitud de información, se acompaña en anexo el documento titulado “Respuesta del Estado mexicano-UNESCO”, mismo que contiene información actualizada al año 2022 sobre una lista de 107 casos de delitos cometidos contra periodistas en México. Cabe señalar que el documento anterior no/no contiene información actualizada de 13 de los 107 casos, la cual será enviada a la brevedad posible.

La Delegación Permanente de México ante la UNESCO aprovecha la oportunidad para expresar a la Sección de Libertad de Expresión y Seguridad de los Periodistas del Sector de Comunicación e Información de esta Organización las seguridades de su más atenta y distinguida consideración.

Paris, a 31 de mayo de 2022

ERS/fr

Para: Canela De Souza Godoi, Guilherme <g.godoi@unesco.org>;
Cc: Romer, Flavie <F.Romer@unesco.org>; Mayiga, John Bosco <jb.mayiga@unesco.org>



**RESPUESTA DEL ESTADO MEXICANO A LA LISTA DE CASOS DE
ASESINATOS DE PERIODISTAS CONDENADOS POR LA UNESCO**

30 de mayo de 2022

Nombre del periodista	Género	Fecha	Autoridad investigadora	Número de caso	Estado actual	Veredicto	Observaciones adicionales
Jaime Arturo Olvera Bravo	Masculino	14 de marzo de 2006	Fiscalía General del Estado de Michoacán	APP/73/2006	- La investigación se encuentra abierta con diligencias pendientes por realizar: a.) Establecer la identidad completa de los involucrados y sus domicilios; hecho lo anterior recibir sus entrevistas. b) Aportar más datos de prueba para soportar debidamente la participación directa y específica de cada uno de los probables responsables.		
Enrique Perea Quintanilla	Masculino	9 de agosto de 2006	Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos contra la Libertad de Expresión de la	023/FEADLE/2010	La carpeta de investigación se encuentra en etapa de integración, no es posible compartir detalles sobre las líneas de investigación. Competencia federal.		

			Fiscalía General de la República (FEADLE)				
Brad Will	Masculino	27 de octubre de 2006	FEADLE	0111FEADP / 2007	El 14 de octubre de 2008, se consignó el caso.	El 7 de junio de 2019 se dictó sentencia absolutoria a favor del imputado	
Misael Tamayo Hernández	Masculino	10 de noviembre de 2006	Fiscalía Especial de Investigación de Delitos en agravio a Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos. Fiscalía General del Estado de Guerrero.	Averiguación Previa AZUE/SC/05/501/2006	- Trámite. -Hasta el momento se han realizado diversos actos de investigación dentro del expediente, pero no han sido suficientes para identificar al posible responsable, y así poder acreditar la presunta responsabilidad penal del probable responsable, ya que los elementos con los que se cuentan no son bastos y suficientes, por lo que se continuará investigando para agotar otras probables líneas de investigación.		-El caso se continua investigando
Felicitas Martínez Sánchez	Mujer	7 de abril de 2008	FEADLE	012 / FEADLE / 2012	- Incompetencia externa, 23 de febrero de 2012		Se declaró incompetencia por existir pruebas suficientes

				016/FEADLE/2010	- El expediente fue consignado el 1 de febrero de 2012		para demostrar que el delito no estaba relacionado con su actividad periodística. El caso fue consignado al Juzgado Octavo de Oaxaca y posteriormente el Juez declinó la competencia del Fuero Común.
Teresa Bautista Merino	Mujer	7 de abril de 2008	FEADLE	012/FEADLE/2012	- Incompetencia externa, 23 de febrero de 2012		Se declaró incompetencia por existir pruebas suficientes para demostrar que el delito no estaba relacionado con su actividad periodística.
				016/FEADLE/2010	- El expediente fue consignado el 1 de febrero de 2012		El caso fue consignado al Juzgado Octavo de Oaxaca y

							posteriormente el Juez declinó la competencia del Fueron Común.
Alejandro Zenón Fonseca Estrada	Masculino	23 de septiembre de 2008	Fiscalía General del Estado de Tabasco	191/2008	El caso se encuentra en archivo temporal debido a que la orden de aprehensión emitida el 5 de diciembre de 2008 no ha sido ejecutada.	<p>El 5 de diciembre de 2008 se dictó orden de aprehensión para formal contra Ricardo López Ortiz y / o Fernando Sandoval Martínez, Leonardo Sandoval Estrada, Nicole Aguilar Díaz y / o Patricia Pisaña Alvarado.</p> <p>El 10 de diciembre de 2013, se dictó Auto de Formal Prisión en contra de José Jiménez Ramírez por Homicidio Calificado en contra Alejandro Zenón Fonseca.</p> <p>El 13 de enero de 2034 José Jiménez Ramírez fue sentenciado</p>	

						<p>por asociación delictuosa agravada y ayuda en la comisión del homicidio calificado y en tentativa de secuestro en contra Alejandro Zenón Fonseca.</p> <p>En noviembre de 2014, se dictó auto de libertad para José Jiménez Ramírez por falta de elementos.</p>	
Carlos Ortega Melo Samper	Masculino	3 de mayo de 2009	Fiscalía General del Estado de Durango	Investigación preliminar 075/09	- El caso fue atraído por la Fiscalía General de la República		
Eliseo Barrón Hernández	Masculino	3 de mayo de 2009	Fiscalía General del Estado de Durango	Investigación preliminar AP / PGR / DGO / GP / II / 144/2009	- El caso fue atraído por la Fiscalía General de la República		
Fabián Ramírez López	Masculino	11 de octubre de 2009	Agencia Tercera del Ministerio Público del Sistema Tradicional en Mazatlán, Sinaloa.	MAZTL / HOMD / 65/2009 / AP	- El caso está bajo investigación		El 25 de enero de 2010 se presentó una solicitud de orden de aprehensión ante el Juzgado Segundo de

			Fiscalía General del Estado de Sinaloa.				Primera Instancia Penal de Mazatlán, Sinaloa, y se archivó el caso 15/2020. El 28 de enero de 2010 se denegó la orden de captura. El 29 de enero de 2010 se reintegró la averiguación previa para continuar con su integración. El 31 de enero de 2010 se envió en PROCESAMIENTO a la Agencia Tercera del Ministerio Público de Mazatlán. El 4 de febrero de 2010 se reabrió la averiguación previa.
--	--	--	---	--	--	--	--

							El caso se encuentra actualmente bajo investigación.
José Vladimir Antuna García	Masculino	2 de noviembre de 2009	Agencia del Ministerio Público de la Unidad de Investigación de Homicidios. Fiscalía General del Estado de Durango.	Investigación preliminar 12321/09	- El caso está bajo investigación - Se determinó que no existían elementos que permitieran establecer una posible responsabilidad penal.		
José Emilio Galindo Robles	Masculino	24 de nov de 2009	Fiscalía General del Estado de Jalisco	AP 1927/2009	-En investigación		
José Luis Romero	Masculino	16 de enero de 2010	Dirección del Área de Control y Seguimiento de Averiguaciones Previas del Sistema Tradicional	Antes: FRTE / 20/2010 / AP Actualmente: CLN / DAP / 67/2011 / AP	-Reserva autorizada	-Se autorizó la reserva.	- El 3 de diciembre de 2020 se propuso la reserva del expediente, misma que fue autorizada.

			Fiscalía General del Estado de Sinaloa.				
Evaristo Pacheco Solís	Masculino	12 de marzo de 2010	Agencia del Ministerio Público del Fuero Común, Distrito Judicial de Bravo. Fiscalía General del Estado de Guerrero.	Averiguación Previa BRA/SC/03/0451/2010	- Trámite	-Hasta el momento se han realizado diversas diligencias, pero estas no han sido suficientes para acreditar la presunta responsabilidad penal del probable responsable, ya que los elementos con los que se cuentan no son suficientes, por lo que se continuará investigando para agotar otras probables líneas de investigación.	-El caso se continúa investigando
Juan Francisco Rodríguez Ríos	Masculino	2 de junio de 2010	Agencia del Ministerio Público Adscrita al Juzgado Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Tabares.	Causa penal (causa penal) 182/2010-II / 7	- Concluido	El 26 de febrero de 2013 el Juzgado de Primera Instancia en cumplimiento de la sentencia de 14 de febrero de 2013, derivada del Juicio de Amparo en revisión penal	-Concluido

			Fiscalía General del Estado de Guerrero.			246/2012, del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal y Administrativa del Vigésimo Primero Circuito, denegó la orden de aprehensión emitida el 16 de noviembre de 2010 a ambos imputados, la cual fue confirmada el 24 de febrero de 2015, mediante el Código Penal IX-847/2014, por la Corte de Apelaciones.	
María Elvira Hernández Galeana	Mujer	28 de junio de 2010	Agencia del Ministerio Público Adscrita al Juzgado Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Tabares. Fiscalía General del Estado de Guerrero.	Causa penal (causa penal) 182/2010-II / 7	- Concluido	El 26 de febrero de 2013, el Juzgado de Primera Instancia en cumplimiento de la sentencia del 14 de febrero de 2013, derivada del Juicio de Amparo en revisión penal 246/2012, del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal y	-Concluido

						Administrativa del Vigésimo Primero Circuito, denegó la orden de aprehensión emitida el 16 de noviembre de 2010 a ambos imputados, la cual fue confirmada el 24 de febrero de 2015, mediante el Código Penal IX-847/2014, por la Corte de Apelaciones.	
Hugo Alfredo Olivera Cartas	Masculino	6 de julio de 2010	FEADLE	AP 034 / FEADLE / 2011	- Incompetencia externa, 29 de agosto de 2012		Se declaró incompetencia por existir pruebas suficientes para demostrar que el delito no estaba relacionado con su actividad periodística.
Guillermo Alcaraz Trejo	Masculino	10 de julio de 2010	FEADLE	AP118 / FEADLE / 2011	- Incompetencia externa, 26 de octubre de 2012		Se declaró incompetencia por existir pruebas suficientes para

							demostrar que el delito no estaba relacionado con su actividad periodística.
Luis Carlos Santiago Orozco	Masculino	16 de septiembre de 2010	FEADLE	AP 036 / FEADLE / 2011	- Incompetencia externa, 27 de septiembre de 2011		Se declaró incompetencia por existir pruebas suficientes para demostrar que el delito no estaba relacionado con su actividad periodística.
Pablo Aurelio Ruelas Barraza	Masculino	13 de junio de 2011	Ministerio Público, Sector II, Huatabampo, Sonora. Fiscalía General del Estado de Sonora.	AP 179/2011	- El caso está bajo investigación (en trámite).		
Misael López Velasco	Masculino	20 de junio de 2011	FEADLE	AP 129 / FEADLE / 2011	- Integración de la carpeta de investigación		

Humberto Millán Salazar	Masculino	24 de agosto de 2011	FEADLE	AP 129 / FEADLE / 2013	- Integración de la carpeta de investigación		El 30 de agosto de 2013 se presentó el caso a la FEADLE
Regina Martínez	Mujer	28 de abril de 2012	FEADLE	AP 34 / FEADLE / 2012	- Integración de la carpeta de investigación		
Esteban Rodríguez	Masculino	3 de mayo de 2012	FEADLE	AP 129 / FEADLE / 2011	- Integración de la carpeta de investigación		
Gabriel Hüge	Masculino	3 de mayo de 2012	FEADLE	AP 129 / FEADLE / 2011	- Integración de la carpeta de investigación		
Guillermo Luna Varela	Masculino	3 de mayo de 2012	FEADLE	AP 129 / FEADLE / 2011	- Integración de la carpeta de investigación		
Marco Antonio Ávila García	Masculino	18 de mayo de 2012	FEADLE	AP 0411FEADLE / 2012	- Incompetencia externa, 29 de septiembre de 2015		Se declaró incompetencia por existir pruebas suficientes para demostrar que el delito no estaba relacionado con la actividad periodística.

			Ministerio Público, Sector II, Ciudad Obregón, Sonora. Fiscalía General del Estado de Sonora	AP 271/2012	- El caso está bajo investigación (en trámite)		
Víctor Manuel Báez Chino	Masculino	14 de junio de 2012	Fiscalía Especializada en Delitos Electorales y en Delitos Contra la Libertad de Expresión de la Fiscalía General del Estado de Veracruz	052 / FEADLE / 2012 01/2020/PC	-Trámite		
Adrián Silva Moreno	Masculino	21 de noviembre de 2012	Unidad Especializada de Investigación de Delitos contra la Paz, la Seguridad y	Averiguación Previa 4000/2012/TEHUA/FGR	- Determinación del No Ejercicio de la Acción Penal	N/A	

			Garantías de las Personas				
Alberto López Bello	Masculino	17 de julio de 2013	FEADLE	AP 092 / FEADLE / 2013	- Incompetencia externa, 19 de noviembre de 2013		Se declaró incompetencia por existir pruebas suficientes para demostrar que el delito no estaba relacionado con la actividad periodística.
Gregorio Jiménez de la Cruz	Masculino	11 de febrero, 2014	FEADLE	AP 020 / FEADLE / 2014	- Integración de la carpeta de investigación		
Jorge Torres Palacios	Masculino	2 de junio de 2014	FEADLE	AP 079 / FEADLE / 2014	- Incompetencia externa, 27 de febrero de 2015		Se declaró incompetencia por existir pruebas suficientes para demostrar que el delito no estaba relacionado con la actividad periodística.

			Fiscalía Especial de Investigación de Delitos en agravio a Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos. Fiscalía General del Estado de Guerrero.	Averiguación Previa TAB/COL/05/0304/2014 (Acumulada indagatoria número 079/FEADLE/2014)	Se remite por Incompetencia en razón de especialidad a la Fiscalía de Homicidios de la FGE. 18/04/2022	Se declinó competencia por existir pruebas suficientes que demuestran que los ilícitos no están relacionados con la actividad periodística que realizaba la víctima.	-Concluido
Octavio Rojas Hernández	Masculino	11 de agosto de 2014	FEADLE Unidad Especializada para la Atención de Delitos Contra la Libertad de	AP114/FEADLE/2014 2177/FDCOS/2014	- Incompetencia externa, 15 de septiembre de 2015 - El caso está bajo investigación (en trámite)	El 13 de mayo de 2015, se solicitó audiencia privada con el juez de control, de San José Cosolapa, Oaxaca, para orden de	Se declaró incompetencia por existir pruebas suficientes para demostrar que el delito no estaba relacionado con la actividad periodística.

			Expresión de la Fiscalía General de Oaxaca.			aprehensión, negándola el juez; el 18 de mayo de 2015 se interpuso recurso de apelación; fue confirmada la resolución recurrida mediante resolución de fecha 28 de mayo de 2018, emitida por la tercera Sala Penal del Poder Judicial del Estado.	
Atilano Román Tirado	Masculino	11 de octubre de 2014	Dirección del Área de Control y Seguimiento de Averiguaciones Previas del Sistema Tradicional . Fiscalía General del Estado de Sinaloa.	MAZTL/HOMD/60/2014/AP	- Reserva autorizada		- El 16 de diciembre de 2020 se propuso la reserva del expediente, misma que fue autorizada.
Moisés Sánchez Cerezo	Masculino	2 de enero de 2015 (secuestro)	Fiscal Adscrita Comisionada al Juzgado	Número de investigación 001E / 2015 Judicializado bajo el número de caso 22/2015, pero actualmente el número de	- Sentencia condenatoria, 23 de marzo de 2018.	Actualmente en apelación a la espera de un nuevo veredicto.	

			Primero de Primera Instancia de Veracruz, Veracruz. Fiscalía General del Estado de Veracruz.	caso es 30/2019, por fusión de tribunales.			
		24 de enero de 2014 (homicidio)	FEADLE	AP 001 / FEADLE / 2015	- Integración de la carpeta de investigación		
Abel Manuel Bautista Raymundo	Masculino						
Armando Saldaña Morales	Masculino	3 mayo de 2015	FEADLE	AP 084 / FEADLE / 2015 1137/FACAT/2015	- Incompetencia externa, 8 de noviembre de 2015		Se declaró incompetencia por existir pruebas suficientes para demostrar que el delito no estaba relacionado con la actividad periodística.

			<p>Unidad Especializada para la Atención de Delitos Contra la Libertad de Expresión de la Fiscalía General de Oaxaca.</p>		<p>Pendiente de ejecución de orden de aprehensión.</p>	<p>Con fecha veinte de mayo del año dos mil quince, se libró la orden de aprehensión en contra de los imputados Luis Ángel Hernández Hernández, Juan Carlos De La Cruz Vergara, y Jaime de Jesús Cabrera, dictada por el Juez de garantía de San José Cosolapa, Oaxaca.</p> <p>Con fecha veintidós de Mayo del año dos mil quince, se ejecutó la orden de aprehensión por lo que respecta a Juan Carlos de la Cruz Vergara</p> <p>Con fecha veintisiete de Mayo del año dos mil quince, se vinculó a proceso a Juan Carlos de la Cruz Vergara, bajo la medida cautelar de</p>	
--	--	--	---	--	--	---	--

						<p>prisión preventiva.</p> <p>Con fecha veinticinco de Diciembre del año dos mil quince, se ejecutó orden de aprehensión en contra de Luis Ángel Hernández Hernández alias "el pina"</p> <p>Con fecha veintiocho de Diciembre del año dos mil quince, se vinculó a proceso a Luis Ángel Hernández Hernández alias "el pina", bajo la medida cautelar de prisión preventiva.</p> <p>Con fecha veintitrés de Noviembre del año dos mil dieciséis se desahogó la audiencia de debate o juicio oral para ambos procesados.</p>	
--	--	--	--	--	--	--	--

						Se dictó sentencia absolutoria en favor de ambos acusados, ello ante la falta de pruebas en razón a que los testigos de referencia no comparecieron a juicio. Falta que se ejecute la orden de aprehensión en contra de Jaime de Jesús Cabrera.	
Juan Atalo Mendoza Delgado	Masculino	30 de junio de 2015	FEADLE	AP 076 / FEADLE / 2015	- Incompetencia externa, 15 de septiembre de 2015		Se declaró incompetencia por existir pruebas suficientes para demostrar que el delito no estaba relacionado con la actividad periodística.
			Fiscalía Sexta Investigadora del Ministerio Público de	701/2015 / VI-VER-07	- El caso está bajo investigación (en trámite)		

			Veracruz, Veracruz. Fiscalía General del Estado de Veracruz.				
Filadelfo Sánchez Sarmien to	Masculi no	2 de julio de 2015	FEADLE Unidad Especializa da para la Atención de Delitos Contra la Libertad de Expresión de la Fiscalía General de Oaxaca.	AP 093 / FEADLE / 2015 A.P 233(I)/2015	- Incompetencia externa, 30 de diciembre de 2016 Consignada al juzgado mixto de Miahuatlán generando el expediente número 08/2016 en proceso	Corresponde al área de procesos	Se declaró incompeten cia por existir pruebas suficientes para demostrar que el delito no estaba relacionado con la actividad periodística. Faltan tres sujetos activos por ejecutar orden de aprensión.

Rubén Manuel Espinoza Becerril	Masculino	31 de julio de 2015	FEADLE	AC 139 / FEADLE / 2015	- El 12 de abril de 2019 se archivó el caso luego de que se dictara sentencia en la jurisdicción local.		El caso fue trasladado a la jurisdicción local.
			Fiscalía de Investigación Estratégica del Delito de Homicidio. Fiscalía General de la Ciudad de México.	FBJ / BJ-1 / T2 / 4379 / 15-07	<p>- El 5 de agosto de 2015 fue detenido Daniel Pacheco Gutiérrez, consignado el 7 de agosto de 2015. La causa 129/2015 fue radicada en el Juzgado Vigésimo Quinto Penal de la Ciudad de México.</p> <p>- El 30 de agosto de 2015 fue detenido Abraham Torres Tranquilino, consignado el 1 de septiembre de 2015. La causa 139/2015 fue archivada en el Juzgado Vigésimo Quinto Penal de la Ciudad de México.</p> <p>- El 11 de septiembre de 2015 fue detenido César Omar Martínez Zendejas, consignado el 13 de septiembre de 2015. Se interpuso la causa penal 149/2015 en el Juzgado Vigésimo Quinto Penal de la Ciudad de México.</p>	<p>- Abraham Torres Tranquilino fue sentenciado el 19 de enero de 2017, con pena de prisión de 315 años, reparación del daño \$ 349,750.00 y multa de \$ 57,708.75 pesos.</p> <p>- El 13 de septiembre de 2017, la Cuarta Sala Penal modificó su condena el 13 de septiembre de 2017, con pena de prisión de 298 años, 10 meses y 9 días, y multa de \$ 56,169,85 pesos. Juicio firme.</p> <p>- César Omar Martínez Zendejas, fue sentenciado el 27</p>	La autoridad investigadora y los representantes de las víctimas de diferentes organizaciones de defensa de los derechos humanos (Artículo 19, Clínica de Interés Público contra la Trata de Personas ITAM y Grupo de Acción por los Derechos Humanos y Justicia Social AC) acordaron, el 15 de mayo de 2019, un PLAN

				<p>- Los tres imputados fueron procesados por la comisión de los delitos de femicidio agravado, homicidio calificado, robo agravado tipificado como banda y robo agravado (Vehículo estacionado).</p> <p>- Actualmente se está integrando un desglose relacionado con los elementos FBJ / BJ-1 / T2 / 4379 / 15-07 D01 D1 D1 y FBJ / BJ-1 / T2 / 4379 / 15-07 R1 para determinar si existen o no otras posibles partes responsables.</p>	<p>de abril de 2021 a 315 años de prisión y multa de \$ 57,708.75 pesos. El plazo para apelar expiró el 4 de mayo de 2021.</p> <p>Daniel Pacheco Cutiérrez, actualmente se encuentra vinculado a proceso.</p>	<p>INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN, relativo a los actos de investigación correspondientes al desglose de la integración FBJ / BJ-1 / T2 / 4379 / 15-07 D01 D1 D1 y FBJ / BJ-1 / T2 / 4379 / 15-07 R1. El plan de investigación se trazó entre las hipótesis de investigación la que busca establecer un nexo causal entre las actividades periodísticas de Rubén Manuel Espinosa Becerril y la muerte violenta de</p>
--	--	--	--	--	---	--

							este fotoperiodista y otras 4 personas.
Anabel Flores Salazar	Mujer	9 de febrero de 2016	Fiscalía de Investigación Regional	CDI 152/2016/TECAM	- Remitida al Fiscal Regional de Justicia Zona Centro Córdoba Veracruz	N/A	Se remitió carpeta de investigación con indicios mediante oficio 100/2016/FIR, de fecha 11

							de marzo de 2016, recibida el 16 de marzo del mismo año, por el Subdelegado de la Fiscalía Regional de Justicia Zona Centro Córdoba Veracruz
Francisco Pacheco Beltrán	Masculino	25 de abril de 2016	Agencia del Ministerio Público del Fuero Común, Distrito Judicial de Alarcón. Fiscalía Estatal General del Estado de Guerrero	Carpeta de Investigación 12050030100145250416	- El 29 de abril de 2016, mediante oficio 1278, se remitió la presente carpeta de investigación al Lic. Ricardo Celso Nájera Guerrero, Fiscal Especial para la Atención de Delitos Cometidos contra la Libertad de Expresión de la Fiscalía General de la República (FEADLE), la cual fue solicitada por atracción mediante oficio DHPDSC/FEADLE/0419/2016 de fecha 28 de abril del 2016.	Se ejerció facultad de atracción del presente asunto, por parte de la Fiscalía Especial Para la Atención de Delitos Cometidos Contra la Libertad de Expresión (FEADLE).	-Concluido

			FEADLE	AP 014 / FEADLE / 2016	- El expediente se encuentra en trámite e integración		
Manuel Santiago Torres González	Masculino	14 de mayo de 2016	FEADLE	FED / SDHPDSC / UNA I-VER / 000002912016	- Incompetencia externa, 29 de agosto de 2016		Se declaró incompetencia por existir pruebas suficientes para demostrar que el delito no estaba relacionado con la actividad periodística.
			Fiscalía Especializada en Delitos Electorales y Delitos contra la Libertad de Expresión, Zona Norte de Tuxpan.	FEDEYPC / 03/2016	- El caso está bajo investigación (en trámite)		

			Fiscalía General de Veracruz.				
Elidio Ramos Zárate	Masculino	19 de junio de 2016	FEADLE Unidad Especializada para la Atención de Delitos Contra la Libertad de Expresión de la Fiscalía General de Oaxaca	FED/SDHPDSC/UNA1-0AX1000007612016 92/FEDAI/2018	- Incompetencia externa, 30 de agosto de 2020 - El caso está bajo investigación (en trámite)		Se declaró incompetencia por existir pruebas suficientes para demostrar que el delito no estaba relacionado con la actividad periodística.
Zamira Esther Bautista	Mujer	20 de junio de 2016	FEADLE	FED / SDHPDSC / UNAI- TAMP / 0000078/2016	- Incompetencia externa, 30 de agosto de 2020		Se declaró incompetencia por existir

							pruebas suficientes para demostrar que el delito no estaba relacionado con la actividad periodística.
Salvador Olmos García	Masculino	26 de junio de 2016	FEADLE	FED/SDHPDSC/UNAI-OAX/0000102/2016	- Incompetencia externa, 26 de octubre de 2020		Se declaró incompetencia por existir pruebas suficientes para demostrar que el delito no estaba relacionado con la actividad periodística.
Pedro Tamayo Rosas	Masculino	20 de julio de 2016	FEADLE	FED/SDHPDSC/UNAI-VER/0000124/2016	- Incompetencia externa, 28 de agosto de 2020		Se declaró incompetencia por existir pruebas suficientes para demostrar que el delito no estaba relacionado con la actividad periodística.

			Fiscalía Especializada en Delitos Electorales y Delitos contra la Libertad de Expresión, Zona Norte Tuxpan. Fiscalía General de Veracruz	28/2017 / PC	- El caso está bajo investigación (en trámite)		
Agustín Pavía Pavía.	Masculino.	13 de septiembre de 2016.	Unidad Especializada para la Atención de Delitos Contra la Libertad de Expresión de la Fiscalía General de Oaxaca	2670/HL/2016.	- El caso está bajo investigación (en trámite)		
Aurelio Cabrera Campos	Masculino	14 de septiembre de 2016	Agencia de Ministerio Público Investigador de Huauchinango	CDI 751/2016/HUAUCHINANGO/UEIDC CPDDH	- Etapa de Investigación Inicial	N/A	

			Primera Mesa/Unidad Especializada de Investigación de Delitos Cometidos contra Periodistas y Defensores de Derechos Humanos				
Jesús Adrián Rodríguez Samaniego	Masculino	10 de diciembre de 2016	FEADLE	FED / SDHPDSC / UNAI-CHIH1000040012016	- Incompetencia externa, 14 de febrero de 2016		Se declaró incompetencia por existir pruebas suficientes para demostrar que el delito no estaba relacionado con la actividad periodística.
Cecilio Pineda Birto	Masculino	2 de marzo de 2017	FEADLE	FED / SDHPDSC / UNAI-GR010000173 / 2017	- Incompetencia externa, 3 de agosto de 2018		Se declaró incompetencia por existir pruebas suficientes para demostrar

							que el delito no estaba relacionado con la actividad periodística.
			Agencia del Ministerio Público del Fuero Común, Unidad de investigación 2, Distrito Judicial de Mina. Fiscalía General del Estado de Guerrero	12110510300082020317	Judicializada En cuanto al imputado Luis Armando.	Se solicitó Orden de Apreensión, en contra de Luis Armando, pero se determinó el No Ejercicio de la Acción Penal por muerte del Imputado. TRÁMITE. En razón de que se ignora la identidad de un segundo sujeto que participó en los hechos.	Concluida Se continua en proceso de investigación
Ricardo Monlui Cabrera	Masculino	19 de marzo de 2017	FEADLE	FED / SDHPDSC / UNAI- VER / 0000206/2017	- Incompetencia externa, 5 de junio de 2019		Se declaró incompetencia por existir pruebas suficientes para demostrar que el delito no estaba relacionado

							con la actividad periodística.
Miroslava Breach Velducea	Mujer	23 de marzo de 2017	FEADLE	FEDISDHPDSC / UNAI -CHIH / 0000214/2017	- El caso fue judicializado el 19 de junio de 2018.	Fecha de sentencia: 18 de marzo de 2020 Causa Penal: 259/2018 Intervención: Autor material Sanción: 50 años de prisión y suspensión de derechos civiles y políticos	
						Causa Penal: 150/2020 Intervención: Instigador Vinculación a proceso: 22 de diciembre de 2020 Actualmente en prisión preventiva obligatoria	Se otorgó un período de investigación complementaria de 3 meses, en el cual se realizarán los actos investigativos necesarios para fortalecer la teoría del caso, en cuanto a la participación de los otros imputados.

Maximino Rodríguez Palacios	Masculino	14 de abril de 2017	FEADLE	FED/SDHPDSC/UNAI-BCS/0000262/2017	- Incompetencia externa, 25 de junio de 2019		Se declaró incompetencia por existir pruebas suficientes para demostrar que el delito no estaba relacionado con la actividad periodística.
			Unidad Especializada en Investigación de Homicidios Dolosos y su Judicialización. Fiscalía General del Estado de Baja California Sur.	NUC: LPZ / 2995/2017	- Sentencia condenatoria	- el 1 de junio de 2019 Juan Antonio De la Peña González alias "el teoría", Sergio Asunción Sedano y / o Sergio Asunción Cano Sedano alias "el gaston", Luis Arturo Carrillo Savín alias "el huesos", Jesús Manuel alias Breceda el werito ", y José De Jesús Cano Vega alias el cano (muerto) fueron declarados culpables de homicidio calificado con premeditación y	Actualmente, los defensores públicos interpusieron recurso de apelación contra la sentencia.

						ventaja y condenados a 15 años y 9 meses de prisión.	
Filiberto Álvarez Landeros	Masculino	29 de abril de 2017	Unidad Especializada en Delitos de Homicidios de la Zona Sur Poniente en el Estado de Morelos	JO-UEH / 1325/2017	- Investigación	-Sentencia absolutoria	-Cuenta con una sentencia absolutoria por cuanto uno de los imputados y continúa en investigación por cuanto a uno diverso.
Héctor Jonathan Rodríguez Córdova	Masculino	15 de mayo de 2017	FEADLE Fiscalía Especial Regional del Estado de Jalisco	FED / SDHPDSC / UNAI -JAL / 0000331/2017 754/2017	- El caso fue judicializado el 13 de julio de 2017. - El 21 de octubre de 2019 el Juez dictó el sobreseimiento del caso por fallecimiento del imputado. -En investigación		Según declaraciones de los padres de la víctima de 2017, Héctor Jonathan Rodríguez Córdova no era periodista sino empleado del municipio de Autlán de Navarro.
Salvador Adame Pardo	Masculino	14 de junio de 2017	Fiscalía General del Estado	1003201719343	-Actualmente esta carpeta de investigación se encuentra en la Fiscalía Regional de		

			de Michoacán		Apatzingán y en trámite, toda vez que hasta el momento se siguen realizando actos de investigación.		
Edwin Rivera Paz	Masculino	9 de junio de 2017	Fiscalía Primera de la Unidad Integral de Procuración de Justicia del Distrito Judicial número XX, Acayucan, Veracruz. Fiscalía General del Estado de Veracruz.	UIPJ / DXX / F1 / 718/2017	- Incompetencia	- El 10 de julio de 2017 se remitió el caso a la FEADLE	
			FEADLE	FED/SDHPDSC/UNAI-VER/0000475/2017	- Incompetencia externa, 3 de julio de 2019		Se declaró incompetencia por existir pruebas suficientes para demostrar que el delito no estaba relacionado con la actividad periodística.

Cándido Ríos Vázquez	Masculino	22 de agosto de 2017	FEADLE	FED / SDHPDSC / UNAI- VER / 0000562/2017	- Incompetencia externa, 3 de septiembre de 2018		Se declaró incompetencia por existir pruebas suficientes para demostrar que el delito no estaba relacionado con la actividad periodística.
			Fiscalía Especializada en Delitos Electorales y Delitos contra la Libertad de Expresión Xalapa. Fiscalía General de Veracruz	140/2018	- Incompetencia de la Unidad de Adquisiciones de Justicia Integral de San Andrés Tuxtla - El caso fue consignado por incompetencia el 3 de junio de 2019.		
Edgar Daniel Esqueda Castro	Masculino	6 de octubre de 2017	FEADLE	FED / SDHPDSC / UNAI- SLP/0000625 / 2017	- Incompetencia externa el 29 de noviembre de 2021		
Gumaro Pérez Aguillan do	Masculino	19 de diciembre de 2017	Fiscalía Tercera de la Unidad Integral de Procuración	UIPJ / DXX / F2 / 1519/2017	- El caso está bajo investigación		

			n de Justicia del Distrito Judicial número XX, Acayucan, Veracruz. Fiscalía General de Veracruz.				
Carlos Domíng uez Rodríguez	Masculi no	13 de enero de 2018	FEADLE	FED / SDHPDSC / UNAI- TAMP / 000002512018	- Incompetencia externa,8 de marzo de 2019		Se declaró incompeten cia por existir pruebas suficientes para demostrar que el delito no estaba relacionado con la actividad periodística.
Leslie Ann Pamela Monten egro	Mujer	5 de febrero de 2018	Agencial del Ministerio Público del Fuero Común, Sector Costa Azul. Fiscalía General del Estado de Guerrero.	120303104000127050218	- Judicializada	El 11 de agosto del año 2020, el imputado fue vinculado a proceso, con fecha 10 de febrero de 2022, se llevó a cabo la audiencia de etapa intermedia, en donde se ofrecieron los medios de	-Concluida

						prueba, mismos que fueron admitidos, y en consecuencia se dictó auto de apertura a juicio oral, quedando pendiente que se señale fecha para tal efecto.	
Leobardo Vázquez Atzín	Masculino	21 de marzo de 2018	FEADLE	FED / SDHPDSC / FEADLE-VER / 0000126/2018	- Incompetencia externa, 8 de julio de 2019		
			Fiscalía Especializada en Delitos Electorales y Delitos contra la Libertad de Expresión de la Fiscalía General de Veracruz.	FEDEYPC / 05/2018	-Se ejercitó Acción Penal PROCESO: 23/2019		
Héctor González Antonio	Masculino	29 de mayo de 2018	FEADLE	FED/SDHPDSC/UNAI-TAMP/0000257/2018	- Incompetencia externa, 25 de septiembre de 2019		Se declaró incompetencia por existir pruebas suficientes para

							demostrar que el delito no estaba relacionado con la actividad periodística.
José Guadalupe Chan Dzib	Masculino	29 de junio de 2018	FEADLE Fiscalía Especializada en Homicidios Municipios Felipe Carrillo Puerto.	FED / SDHPDSC / FEADLE- QR / 0000339/2018 Carpeta de Investigación: FGE/QR/VFZC/ATP/O6/92/2018 Número de Caso: FGE/QR/FCP/06/535/2018	- Incompetencia externa, 11 de diciembre de 2020 -El caso se encuentra bajo investigación. -Se solicitó una ampliación de la investigación en la cual se anexan entrevistas de los ciudadanos Miguel Ángel Chi Colli, Nohemí Cipriana Taledo Cahuo, Beatriz Ku Puerto, Luis Angel Caamal Puc , Víctor Manel Novelo, Rafael Concepción NaH Braga y Laurentino Nah Rosales .	-La Carpeta de Investigación aún no se encuentra judicializada, por lo que no se cuenta con una sentencia.	Se declaró incompetencia por existir pruebas suficientes para demostrar que el delito no estaba relacionado con la actividad periodística.
Luis Pérez García	Masculino	9 de julio de 2018	Fiscalía de Investigación	CI-FIZP / IZP-6 / UI-2 S / D / 3169 / 05-2018	- Integración de la carpeta de investigación		

			Estratégica del Delito de Homicidio. Fiscalía General de la Ciudad de México.				
Ruben Pat Cahuich	Masculino	24 de julio de 2018	FEADLE Fiscalía Especializada en Homicidios de Quintana Roo	FED / SDHPDSC / FEADLE- QR / 0000384/2018 Carpeta de Investigación: FGE/QR/DRMPRM/UDHOM/07/92/2018 Número de Caso: FGE/QR/SOL/07/4805/2018	- Incompetencia externa, 31 de mayo de 2021 El caso se encuentra bajo investigación. -Se solicitó un informe previo de la investigación con el fin de allegarse de los videos de las cámaras de seguridad del lugar de los hechos sin embargo estos no fueron proporcionados -Por el momento no obran nuevas diligencias agregadas a la carpeta.	La Carpeta de Investigación aún no se encuentra judicializada, por lo que no se cuenta con una sentencia.	Se declaró incompetencia por existir pruebas suficientes para demostrar que el delito no estaba relacionado con la actividad periodística.

Javier Rodríguez Valladares	Masculino	29 de agosto de 2018	FEADLE	FED / SDHPDSC / FEADLE-QR10000468 / 2018	- Incompetencia externa, 30 de abril de 2020		Se declaró incompetencia por existir pruebas suficientes para demostrar que el delito no estaba relacionado con la actividad periodística.
			Fiscalía Especializada en Homicidios de Quintana Roo	Carpeta de Investigación FGE/QR/CAN/UH/08/485/2018 Número de Caso: FGE/QR/BJ/08/12838/2018	El caso se encuentra bajo investigación. -Se solicitó una ampliación del informe de investigación con el fin de allegarse a los testigos cerca del lugar de los hechos. -Por el momento no obran nuevas diligencias agregadas a la carpeta.	La Carpeta de Investigación aún no se encuentra judicializada, por lo que no se cuenta con una sentencia.	
Mario Leonel Gómez Sánchez	Masculino	21 de septiembre de 2018	FEADLE	FED / SDHPDSC / FEADLE-CHIS / 0000534/2018	-Incompetencia externa, 6 de marzo de 2019		Se declaró incompetencia por existir pruebas

							suficientes para demostrar que el delito no estaba relacionado con la actividad periodística.
Gabriel Soriano Kuri	Masculino	24 de octubre de 2018	FEADLE	FED / SDHPDSC / FEADLE -GRO / 0000607/2018	-Incompetencia externa, 18 de mayo de 2020		Se declaró incompetencia por existir pruebas suficientes para demostrar que el delito no estaba relacionado con la actividad periodística.
			Agencia del Ministerio Público del Fuero Común, Sector Costa Azul Fiscalía General del Estado de Guerrero.	120303102001067241018	-Trámite	-Se han practicado diversas diligencias, además se cuenta con el resultado de la intervención del Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Unidad "A" de Investigación y	-En proceso de investigación

						litigación de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Contra la Libertad de Expresión (FEADLE), a quien se le facilitaron los indicios que obran dentro de la presente carpeta de investigación, de las que se descartó que el hecho se debió a las funciones laborales de la víctima. Por cuanto hace a la indagatoria número FED/SDHPDSC/FEADLE-GRO/0000607/2018, esta fue acumulada a la presente, por tratarse de los mismos hechos.	
Jesús Eugenio Ramos	Masculino	9 de febrero de 2019	Fiscal de Homicidios de Alto Impacto del Estado	CI-EMZ-44/2019 (carpeta de investigación)	- Etapa de investigación.		

			de Tabasco. Fiscalía General del Estado de Tabasco	CI-FEH-02/2019 (carpeta de investigación)			
Omar Iván Camacho Mascareño	Masculino	24 de marzo de 2019	Unidad del Ministerio Público de lo Penal Especializada en Homicidios Dolosos de la Región Centro-Norte del Estado. Fiscalía General del Estado de Sinaloa.	ANGTA / UEHD / 650/2019 / CI	- Judicializado en la causa penal 191/2019	<p>- El 3 de diciembre de 2020, el tribunal dictó sentencia absolutoria.</p> <p>- El 17 de diciembre de 2020, se presentó un recurso de apelación.</p> <p>-El 06 de mayo de 2021, se confirma la sentencia absolutoria, por lo que la parte ofendida interpuso el juicio de amparo, mismo que le fue concedido, ordenando a la Sala que conoció del recurso de apelación se pronuncie respecto a la reposición del</p>	-Hasta el momento no se ha notificado respecto al pronunciamiento que debe hacer la Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado por instrucción del Tribunal Colegiado de Circuito.

						proceso de origen.	
Telesforo Santiago Enríquez	Masculino.	02 de mayo de 2019.	Unidad Especializada para la Atención de Delitos Contra la Libertad de Expresión de la Fiscalía General de Oaxaca.	14760/FCOS/POCHUTLA/2019	- El caso está bajo investigación (en trámite).		
Francisco Romero Diaz	Masculino	16 mayo 2019	Fiscalía Especializada en Homicidios de Quinteroo	Carpeta de Investigación: FGE/QR/DRMPRM/UDHOM/05/2708/2019 Número de Caso: FGE/QR/SOL/05/2708/2019	.El caso se encuentra bajo investigación. -Se agregó el original de la Carpeta de Investigación FGE/QR/DRMPRM/ATP/04/1111/2019, iniciada por el delito de Amenazas, Privación de la Libertad Personal en agravio del Romero Diaz. - En fecha 06 de febrero de 2020, comparece el policía federal ministerial JOSE LUIS BRITO SALAZAR, a efecto de solicitar acceso al indicio consistente en un teléfono celular marca huawei, propiedad de la víctima; Sin embargo, mediante oficio le fue informado que dicho	La Carpeta de Investigación aún no se encuentra judicializada, por lo que no se cuenta con una sentencia.	

					indicio había sido entregado a la ofendida.		
Norma Sarabia	Mujer	11 de junio de 2019	Fiscalía General del Estado de Tabasco	Carpeta de Investigación CI-HUI-975/2019		Se dictó Orden de aprehensión en vías de cumplimiento.	La víctima falleció a causa de un Shock hemorrágico que fue ocasionado por disparos de arma de fuego, se realizó el rastreo en criminalística, inspección ocular y fijaciones fotográficas del lugar de los hechos, con fecha 12 del mes de Junio de 2019, se realizó la entrevista al padre de la víctima, el compareciente manifestó desconocer cómo ocurrieron los hechos, se realizó el aseguramie

							<p>nto del equipo CPU y dispositivo celular de la víctima, para verificar si el móvil del homicidio de la víctima se derivó por sus actividades periodística, es determinante señalar que las víctimas indirectas familiares de la hoy extinta, cuentan con medidas de protección, otorgadas por esta Fiscalía General del Estado de Tabasco, quedando su cumplimiento a cargo del Director de Seguridad Pública del Municipio de</p>
--	--	--	--	--	--	--	---

							Huimanguillo, Tabasco.
Rogelio Barragán Pérez	Masculino	29 de julio de 2019	Unidad Especializada en Delitos de Homicidios de la Zona Sur Poniente en el Estado de Morelos	JO-UEH / 2327/2019	- Investigación	-No aplica	-Se encuentra en investigación sin que hasta el momento existan mayores datos para ejercitar acción penal.
Jorge Celestino Ruiz Vásquez	Masculino	2 de agosto de 2019	Unidad Integral De Procuración de Justicia, Xalapa, Veracruz. Fiscalía General de Veracruz.	UIPJ / DXI / 9 ° / 4659/2019	- Judicializado	- A la espera de resolver una apelación para iniciar el juicio.	
Edgar Alberto Nava López	Masculino	2 de agosto de 2019	Agencia del Ministerio Público del Fuero Común, Zihuatanejo. Fiscalía General del Estado de Guerrero.	12130570400756020819	- Trámite. Hasta el momento se han realizado diversas diligencias, pero éstas no han sido suficientes para acreditar la presunta responsabilidad penal del probable responsable, ya que los elementos con los que se cuentan no son suficientes, por lo que se continuará investigando		-En proceso de investigación

					para agotar otras probables líneas de investigación.		
Nevith Conde Jaramillo	Masculino	24 de agosto de 2019	Fiscal para Asuntos Especiales del Estado de México. Fiscalía General del Estado de México.	TEM / TEJ / TJP / 083/238530/19/08	- El caso se encuentra en etapa de investigación inicial.		- La investigación se realiza en forma eficiente, exhaustiva, profesional e imparcial, libre de estereotipos y discriminación, orientada a explorar todas las líneas de investigación posibles.
María Elena Ferral Hernández	Mujer	30 de marzo de 2020	FEADLE				Se envió un oficio a la Fiscalía General del Estado de Veracruz para solicitar copias del caso y determinar el poder de atracción. Sin embargo,

							luego de estudiar el caso, se determinó que el fuero federal no era competente, ya que el delito no estaba relacionado con actividades periodísticas.
			Fiscalía Especializada en Delitos Electorales y Delitos contra la Libertad de Expresión, Zona Xalapa Fiscalía General de Veracruz	16/2020 / PC	- El caso fue judicializado		
Víctor Fernando Álvarez Chávez	Masculino	8 de abril de 2020	Fiscalía Especializada en el Delito de Homicidio, Distrito Judicial de	Carpeta de Investigación: 12060380100921020820 Carpeta Judicial: 108/2020	- Judicializada	Se presentó escrito de acusación el día 05/04/2021 al Juez de Control.	-Concluida

			Tabares. (Acapulco de Juárez). Fiscalía General del Estado de Guerrero			Una persona se encuentra detenida en la etapa de acusación. Estando pendiente el desahogo de la fase oral de la audiencia intermedia.	
Jorge Miguel Armenta Ávalos	Masculino	16 de mayo de 2020	Fiscalía Especializada en Femicidios, Homicidios Intencionales, Lesión Grave Intencional y Desaparición de Niñas, Adolescentes y Mujeres, Ciudad Obregón, Sonora. Fiscalía General del Estado de Sonora	NUC 2020/19911	- El caso se encuentra en etapa de investigación inicial.		

Pablo Morrugas Parraguirre	Masculino	1 de agosto de 2020	Agencia del Ministerio Público del Fuero Común, Distrito Judicial de Hidalgo. Fiscalía General del Estado de Guerrero.	Carpeta de Investigación: 12060380100921020820 Carpeta Judicial: 108/2020	Judicializada	Se presentó escrito de acusación el día 05/04/2021 al Juez de Control. Una persona se encuentra detenida en la etapa de acusación. Estando pendiente el desahogo de la fase oral de la audiencia intermedia.	Concluida
Julio Valdivia Rodríguez	Masculino	9 de septiembre de 2020	Fiscalía Especializada en Delitos Electorales y Delitos contra la Libertad de Expresión, Zona Xalapa Fiscalía General del Estado de Veracruz Fiscalía General de Justicia	28/2020 / PC FED/FEMDH/FEADLE-VER/0000458/2002	- El caso fue judicializado Judicializado		Se ejerció la facultad de atracción el 24 de marzo de 2022 y se cuenta con una persona

			del Estado de Veracruz				vinculada a proceso.
Israel Vázquez Rangel	Masculino	9 de noviembre de 2020	Agente del Ministerio Público de la Unidad Especializada en Investigación de Homicidios, Irapuato. Fiscalía Regional B de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato	Expediente 103939/2020	- El caso fue judicializado el 20 de noviembre de 2020 Caso penal (causa penal) 1P2720-319 en el Juzgado de lo Penal de Salamanca, Guanajuato		- El 10 de marzo, la FEADLE notificó a la Fiscalía General del Estado de Guanajuato la facultad para atraer el caso. - El 30 de marzo de 2021, se hizo entrega a la FEADLE la carpeta de investigación.
			FEADLE	FED / SDHPDSC / FEADLE -GTO / 0000017/2021	- Judicializado 13-abr-2021	Fecha de sentencia en procedimiento abreviado: 10-dic-2021 Sanción: 20 años de prisión; 167 días de multa y reparación del daño por un monto económico	
Jaime Daniel	Masculino	9 de diciembre	Fiscal del Ministerio Público	33/AEI/2020-12	-Investigación inicial (trámite activo).		

Castaño Zacarías		re de 2020	Especial número uno de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas				
Benjamín Hernández Morales	Masculino	2 de mayo de 2021	Agencia del Ministerio Público del Fuero Común en Sonoyta, Sonora. Fiscalía General del Estado de Sonora.	NUC 2021/20438	-El caso está bajo investigación (en trámite)		
Gustavo Sánchez Cabrera	Masculino.	17 de junio de 2021.	Unidad Especializada para la Atención de Delitos Contra la Libertad de Expresión de la Fiscalía General de Oaxaca.	20201/VIGE/DATS/2021	En Trámite.		En la región del Istmo del Estado de Oaxaca, se inició carpeta de investigación por el homicidio, lugar donde se está integrando la investigación. Periodistas inicio

							carpeta y mediante comparecencia de la viuda indico que la región del istmo está tramitando la Carpeta de Investigación.
Saúl Tijerina Rentería	Masculino.	22 de junio de 2021	Fiscalía General de Justicia del Estado de Coahuila				La FEADLE envió oficio a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora para solicitar copias y determinar la facultad de atracción. Actualmente se encuentra en análisis.
Abraham Mendoza	Masculino.	19 de julio de 2021	Fiscalía General de Justicia del Estado de Michoacán				La FEADLE envió oficio a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Michoacán para solicitar copias y determinar

							la facultad de atracción; sin embargo, después del estudio del caso se determinó que la FEADLE no es competente, ya que los hechos no derivan de su actividad periodística.
Ricardo Domínguez López	Masculino	22 de julio de 2021	Unidad de Investigación en Homicidios y Lesiones Graves Dolosas. Fiscalía General del Estado de Sonora	NUC 2021/35254	-El caso está bajo investigación (en trámite).		
Jacinto Romero Flores	Masculino	19 de agosto de 2021	Fiscalía General de Justicia del Estado de Veracruz				La FEADLE envió oficio a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Veracruz para solicitar copias y determinar la facultad de atracción;

							sin embargo, después del estudio del caso se determinó que la FEADLE no es competente, ya que los hechos no derivan de su actividad periodística.
Manuel González Reyes	Masculino	28 de septiembre de 2021	Fiscalía General de Justicia del Estado de Morelos				La FEADLE envió oficio a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Morelos para solicitar copias y determinar la facultad de atracción; sin embargo, no se ha tenido respuesta.
Fredy López Arévalo	Masculino	28 de octubre de 2021	FEADLE	FED/FEMDH/FEADLE-CHIS/0001002/2021	Judicializado 10-dic-2021		Se cuenta con dos órdenes de aprehensión
Alfredo Cardoso Echeverría	Masculino	29 de octubre de 2021	Agencia del Ministerio Público del	Carpeta de Investigación: 120302101 00439 291021 Carpeta Judicial:	Judicializada	Se vinculó a proceso al imputado de referencia, se	Concluida

			<p>Fuero Común, Distrito Judicial de Tabares. Fiscalía General del Estado de Guerrero.</p> <p>FEADLE</p>	<p>717/2021</p> <p>FED/FEMDH/FEADLE-GRO/0000298/2022</p>	<p>solicitó, se libró y se ejecutó orden de aprehensión en contra de <u>Roberto Barrera García</u>, librada por el Juez de Control y Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Tabares.</p> <p>Se ejerció facultad de atracción del presente asunto, e indicio balístico fue remitida mediante oficio número 064, al Lic. Ricardo Sánchez Pérez Del Pozo, Fiscal Especial en Materia de Derechos Humanos Para la Atención de Delitos Cometidos Contra la Libertad de Expresión, recibida el día 2 de marzo del 2022, por el C. Miguel Ángel Jaimes Martínez,</p>	
--	--	--	--	--	--	--

						en calidad física ejecutiva de asistente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.	
--	--	--	--	--	--	--	--

Sección 2: Medidas positivas o innovadoras que está tomando el Estado miembro para promover la seguridad de los periodistas y combatir la impunidad

Actividad	Actores	Resultados)
El 11 de octubre de 2018, se llevó a cabo la XL Asamblea Plenaria de la Conferencia Nacional de Contratación Judicial.	El Fiscal General de la República y los Fiscales Generales de las 32 entidades federativas.	<p>1. Se adoptó el Protocolo para la investigación de los delitos cometidos contra la libertad de expresión, el cual tiene como objetivos generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecer los parámetros y elementos que debe reunir una investigación completa e imparcial para determinar la responsabilidad penal por los delitos cometidos contra periodistas y / o instituciones de medios por el ejercicio del derecho a la libertad de expresión. • Brindar a los agentes del Ministerio Público una herramienta que sirva para investigar los delitos cometidos contra quienes ejercen el periodismo en el marco de la libertad de expresión, a través de un enfoque diferencial y especializado de acuerdo con los estándares internacionales en materia de libertad de expresión. Lo anterior, respetando los principios de legalidad, objetividad, eficacia, profesionalidad, honestidad, lealtad y respeto a los derechos humanos, con el fin de esclarecer los hechos y, en su caso, acreditar el ejercicio de la acción penal, la acusación contra los imputados o elegir la mejor alternativa en el proceso • Otorgar a personas que se encuentran en riesgo como consecuencia del ejercicio de la actividad periodística, directamente o en coordinación con las autoridades competentes, apoyo, orientación, asesoría legal y protección que garantice la vida, integridad, libertad y seguridad, así como a víctimas indirectas y potenciales.

<p>El 11 de junio de 2020, se creó y entró en funcionamiento la Dirección General de Investigación de Delitos Cometidos contra Defensores de Derechos Humanos y Periodistas de la Fiscalía General del Estado de México.</p>	<p>Fiscalía General del Estado de México.</p>	<p>La Dirección General se encargará del cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Ley para la Protección de Defensores de Derechos Humanos y Periodistas y en el Protocolo Homologado para la Investigación de Delitos Cometidos contra la Libertad de Expresión.</p>
<p>El 20 de julio de 2020 entró en funciones la Unidad Especializada de Investigación de Delitos Cometidos contra Periodistas y Defensores de Derechos Humanos</p>	<p>Fiscalía General del Estado de Puebla</p>	<p>Brindar atención personalizada, asesoría y acompañamiento a las personas periodistas que hayan sufrido un hecho con apariencia de delito.</p> <p>Investigación con enfoque especial y diferenciado considerando la actividad de los denunciados y/o querrelantes.</p>
<p>El 29 de noviembre de 2019, se capacitó a personal de la Fiscalía Especial de Derechos Humanos, Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes del Estado de Zacatecas en la aplicación del Protocolo Homologado para la Investigación de los Delitos Cometidos contra la Libertad de Expresión.</p>	<p>Personal de la Fiscalía Especializada en Derechos Humanos, Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes del Estado de Zacatecas</p>	<p>Los casos son analizados con un enfoque diferencial y especializado en la protección de periodistas y la libertad de expresión.</p>
<p>El 19 de octubre de 2020, se llevó a cabo en Chilpancingo, Guerrero, un taller titulado "El nuevo Sistema Penal Adversario y su actuación en la escena del crimen".</p>	<p>Fiscalía Especial para la Investigación de los delitos cometidos contra periodistas y Defensores de Derechos Humanos, en coordinación, la</p>	<p>Promover los conceptos básicos del sistema de justicia penal acusatorio y su vinculación con el ejercicio de la libertad de expresión.</p>

	Dirección General del Instituto de Formación Profesional, la Fiscalía Regional de Costa Grande, la Coordinadora General de Servicios Periciales y periodistas de la región central del Estado de Guerrero.	
El 20 de octubre de 2020, se realizó en Acapulco, Guerrero, el taller para periodistas "El nuevo Sistema Penal Adversario y su actuación en la escena del crimen".	Fiscalía Especial de Investigación de Delitos Cometidos Contra Periodistas y Defensores de Derechos Humanos, en coordinación con la Fiscalía Regional de Costa Grande, la Coordinadora General de Servicios Periciales y periodistas de la región de Acapulco del Estado de Guerrero.	Promover los conceptos básicos del sistema de justicia penal acusatorio y la actuación de la Fiscalía en la escena del crimen, vinculados al ejercicio de la libertad de expresión.
El 18 de noviembre de 2020 se llevó a cabo en Iguala Guerrero el taller para periodistas "El nuevo Sistema Penal Adversarial y su actuación en la escena del crimen".	Fiscalía Especial de Investigación de delitos cometidos contra periodistas y Defensores de Derechos Humanos, en coordinación con la Fiscalía Regional	Promover los conceptos básicos del sistema de justicia penal acusatorio y la actuación de la Fiscalía en la escena del crimen, vinculados al ejercicio de la libertad de expresión.

	de Costa Grande, la Coordinadora General de Servicios Periciales y periodistas de la región central del Estado de Guerrero,	
La Fiscalía General del Estado de Durango creó la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos Cometidos contra Periodistas	Fiscalía General del Estado de Durango	
El 28 de enero de 2021, la Fiscalía General del Estado de Durango emitió el Protocolo de Órdenes de Protección, que incluye protección a periodistas.	Fiscalía General del Estado de Durango	
La Fiscalía General del Estado de Guanajuato realizó una capacitación sobre el tema de la libertad de expresión, que continuará en el 2021.	Personal ministerial, de investigación criminal, investigación científica y análisis de información.	La Fiscalía General del Estado de Guanajuato cuenta con personal especializado en la materia, para recibir y atender denuncias o quejas, así como la persecución y esclarecimiento de hechos delictivos relacionados con el ejercicio de la libertad de expresión.
El 31 de mayo de 2021 el Congreso del Estado de México expidió la Ley para la Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México.	Mecanismo de Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México y Fiscalía General de Justicia del Estado de México.	La Ley crea el Mecanismo de Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México y tiene como objeto promover y facilitar la coordinación y cooperación entre el gobierno federal, el gobierno local y los municipios del Estado de México para promover, implementar y operar las Medidas de Prevención, de Protección y Urgentes de Protección que garanticen la vida, integridad, seguridad y libertad de las personas que se encuentren en riesgo a consecuencia de la labor de defensa o promoción de los derechos humanos y el ejercicio de la libertad de expresión y la actividad periodística. La presente ley reconoce la actividad periodística como de Interés Público que debe ser Tutelada y Protegida por el Estado y los municipios.

Se reformó el Código Penal del Estado de México, adicionando el título séptimo denominado “ <i>DE LOS DELITOS CONTRA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN</i> ”	Fiscalía General del Estado de México.	Se adiciono al Código Penal del Estado de México, el título séptimo denominado “ <i>DE LOS DELITOS CONTRA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN</i> ” los cuales quedaron previstos en los artículos 356, 357 y 358 del citado ordenamiento. Estableciendo en términos generales como delitos cometidos contra las personas defensoras de derechos humanos o periodistas, cualquier conducta tendente a impedir, interferir, limitar o que atenten en contra de la actividad periodística y vulneren la libertad de expresión de periodistas y medios de comunicación.
---	--	---

Sección 3: Medidas que ha adoptado el Estado miembro para considerar los riesgos específicos a los que se enfrentan las mujeres periodistas en el ejercicio de su trabajo

<p>Fiscalía General del Estado de México</p> <p>El 6 de mayo de 2016, la Fiscalía General del Estado de México creó la Unidad de Análisis y Contexto para la Investigación de Delitos Relacionados con Femicidios, Homicidios y Desapariciones de Niñas y Mujeres, con los siguientes logros:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Preparar, recopilar, sistematizar y analizar información fáctica y datos sobre feminicidios, homicidios intencionales y desapariciones de niñas y mujeres, así como otros delitos relacionados con la violencia de género. II. Revisar, actualizar, sistematizar y analizar la legislación, doctrina y decisiones judiciales emitidas a nivel nacional y estatal, así como los convenios internacionales y las decisiones de los organismos internacionales de protección en materia de violencia de género. III. Diseñar y proponer mecanismos de coordinación y colaboración con las autoridades municipales, estatales y federales, a fin de contar con información relacionada con las formas y tendencias de la violencia contra niñas y mujeres. IV. Elaborar diagnósticos periódicos, que permitan conocer de manera sistemática las características y patrones de violencia de género contra mujeres y niñas. V. Asistir en el desarrollo del mapeo y georreferenciación de delitos relacionados con la violencia de género contra mujeres y niñas, entre otros. <p>La Unidad de Contexto y la Dirección General de Investigación de Delitos Cometidos contra Defensores de Derechos Humanos y Periodistas trabajan de manera coordinada para ayudar a una integración efectiva y eficiente de las carpetas de investigación.</p> <p>La Dirección General de Investigación de Delitos Cometidos contra Defensores de Derechos Humanos y Periodistas ha implementado cursos de capacitación para agentes del Ministerio Público. Esto redundo en mejores medidas de seguridad,</p>

prevención y justicia para la erradicación de la violencia contra las mujeres y periodistas y defensores de derechos humanos, evitando así la impunidad.

El Mecanismo de Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México y la Dirección General de Investigación de Delitos Cometidos en contra de Defensores de Derechos Humanos y Periodistas trabajan de manera coordinada para dar una mejor atención y prevenir cualquier riesgo, dotando de las medidas de seguridad y prevención de la violencia contra las mujeres periodistas y defensores de derechos humanos, evitando así la impunidad.

Fiscalía General del Estado de Zacatecas

La Fiscalía General de la República del Estado de Zacatecas ha mantenido comunicación, a través de reuniones, con los medios de comunicación locales y les ha dado a conocer las medidas de protección que se pueden implementar a favor de periodistas en riesgo.

Fiscalía General del Estado de Guerrero

La Fiscalía General del Estado de Guerrero colabora interinstitucionalmente con el Mecanismo de Protección de Defensores de Derechos Humanos y Periodistas, en el seguimiento de las medidas preventivas y de protección implementadas, así como el inicio de investigaciones por delitos cometidos contra la libertad de expresión.

Capacita al personal de la Fiscalía Especializada en los lineamientos que establece el protocolo para la investigación de los delitos contra la libertad de expresión, con un enfoque diferencial y especializado.

Implementa medidas de protección en términos del artículo 137 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Brinda apoyo psicológico a mujeres periodistas, a través de la Dirección de Atención a Víctimas de la Fiscalía General del Estado de Guerrero.

Fiscalía General del Estado de Sinaloa

- Capacitó a su personal en los lineamientos establecidos por el Protocolo para la Investigación de Delitos contra la Libertad de Expresión.

Fiscalía General del Estado de Puebla

-En el primer contacto con las víctimas, la Unidad Especializada de Investigación de Delitos cometidos contra Periodistas y Defensores de Derechos Humanos hace de su conocimiento que tiene derecho a que se les proporcione protección cuando exista riesgo para su vida e integridad personal, así como la obligación del Ministerio Público de promover las acciones

necesarias para que se provea la seguridad y proporcionar el auxilio de todos los sujetos cuya vida o integridad corporal se encuentren en riesgo inminente.

-Asimismo, se les informa de la existencia, funciones y atribuciones del Mecanismo de Protección de Defensores de Derechos Humanos y Periodistas.

-Participa en diversas acciones para combatir la violencia de género, entre ellas la actualización de diversos protocolos y lineamientos de actuación enfocados al personal sustantivo de la institución.

Estado de Guanajuato

El Estado de Guanajuato creó el Consejo Estatal para la Protección de Defensores de Derechos Humanos y Periodistas, como órgano de deliberación, coordinación y consulta. Su objetivo principal es tomar acciones y promover políticas y medidas públicas que garanticen los derechos de los defensores de derechos humanos y periodistas.

Sección 4: Acuerdo para publicar la información presentada en la página web dedicada a la UNESCO

El Estado mexicano no tiene inconveniente en que la información presentada sea publicada en la página web de la UNESCO.